CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 11 /2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L** con **RUC Nº 80008669-4**, domiciliada en Tte. Coronel Ayala Velázquez N° 709 casi Siria, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. SILVIA CELESTE NIEDERBERGER DE CARDONA**, con Cédula de Identidad N° 932.110, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFALTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE" LOTE 1 y 3,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto la **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 114/2020, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **PROVEEDOR** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE**, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 387.261**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - LPN SBE N° 114/2020**, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2301/2020.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

SILVIA NIEDERBERGER
EMULSIONES ASFALTICAS PRODUPAR

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Itauguá						PRODUPAR S.R.L.				
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Guaraníes)	Monto Mínimo (Guaraníes)	Monto Máximo (Guaraníes)
1	30121601-999	Cemento Asfáltico	Ton	1500	2000	Biotum	Rusa	4.505.900	6.758.850.000,-	9.011.800.000.-
2	30141505-001	Emulsión Asfáltica de Cura Rápida	Ton	300	500	Produpar	Paraguaya	3.676.400	1.102.920.000.-	1.838.200.000,-
								Precio total	**7.861.770.000.-**	**10.850.000.000.-**

El Monto Mínimo es de **G. 7.861.770.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos sesenta y un millones setecientos setenta mil) IVA incluido**, y el Monto Máximo **G. 10.850.000.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos cincuenta millones) IVA incluido.**

Lote N° 3 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Cerro Verde						PRODUPAR S.A.				
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Guaraníes)	Monto Mínimo (Guaraníes)	Monto Máximo (Guaraníes)
1	30121601-999	Cemento Asfáltico	Ton	1.000	1.500	Biotum	Rusa	4.384.720	4.384.720.000.-	6.577.080.000.-
2	30141505-001	Emulsión Asfáltica de Cura Rápida	Ton	200	300	Produpar	Paraguaya	3.676.400	735.280.000.-	1.102.920.000.-
								Precio total	**5.120.000.000.-**	**7.680.000.000.-**

El Monto Mínimo es de **G. 5.120.000.000.- (Guaraníes cinco mil ciento veinte millones) IVA incluido**, y el Monto Máximo **G. 7.680.000.000.- (Guaraníes siete mil seiscientos ochenta millones) IVA incluido.**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio 2021 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

SILVIA NIEDERBERGER

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

EMULSIONES ASFALTICAS PRODUPAR

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE VIALIDAD**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 24 del mes Febrero de 2021.

SRA. SILVIA CELESTE NIEDERBERGER
POR EL PROVEEDOR
SILVIA NIEDERBERGER

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE